

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº:2754780 Ext. 2076-2077

Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN Nº **70001-33-33-009-2013-00048-00**DEMANDANTE: LUIS IGNACIO MONCAYO TORRES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL - FISCALÍA

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa "El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla". Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

Atendiendo lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto la cual corre a folio 168 del expediente, efectuada en la suma de Treinta y Un Millones Ochocientos Trece Mil Trescientos Cuatro Pesos (\$ 31.813.304.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy
____ de Diciembre de 2014, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA